



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 001-2024-MDI/ALC.

Mazuko, 22 de febrero, 2024

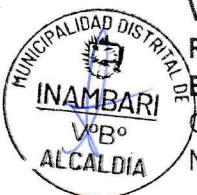
VISTO: La ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDI/CM, de fecha 14 de febrero del 2024, que Aprueba EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, Informe N°032-2024-MDI-OPP/AIMC, de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°024-2024-MDI/GM, de fecha 22 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Inc. 1) del artículo 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley de la materia; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 53° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala textualmente lo siguiente: "**Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.**" Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo para el Presupuesto Participativo, basado en resultados, el cual señala que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego:

Que, asimismo, el acápite 2.6) del capítulo I, de dicho Instructivo - Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, indica que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces - entre otras cosas- lo siguiente: ***"Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo"***;

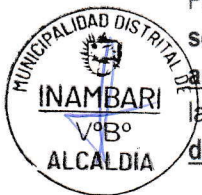
Que, sobre la definición del **Presupuesto Participativo**, tenemos que es aquel instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. El Presupuesto Participativo cumple lo siguiente:

- Transparencia y control ciudadano.
- Modernización y democratización de la gestión pública.
- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país.
- Construcción de capital social.
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo recoge experiencias participativas en la formulación de los presupuestos y reconoce la participación de la población en la formulación del presupuesto público de inversiones;

Que, de otro lado, en la gestión pública, han surgido nuevos enfoques para elaborar el presupuesto público como el presupuesto por resultados. Su vinculación con los procesos participativos en la formulación presupuestal ha implicado ajustes en el diseño de las políticas públicas en este campo; así como nuevos retos en la implementación del presupuesto participativo. Ello implica también un cambio de enfoque donde se proponen proyectos usualmente "conocidos" como parques, construcción de caminos, etc. a un cambio por resultados donde se requiere jerarquizar problemas y necesidades a resolver en la localidad, en la región y el país y que deben ser resueltos en base a resultados concretos que transformen nuestra realidad y la vida de los ciudadanos y ciudadanas. Cabe indicar que en este proceso sigue siendo clave el liderazgo de los presidentes regionales y los alcaldes de acuerdo a su rol;

Que, así, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, tiene por **objeto** establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el **proceso de programación participativa del presupuesto**, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión. Y tiene por **finalidad** recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los





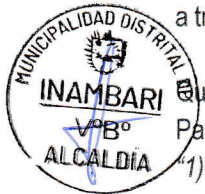
Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;



Que, en ese sentido se tiene de acuerdo al artículo 6º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, respecto a las **Fases**, establece que el proceso participativo tiene las siguientes fases:

- 1) **Preparación**, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
- 2) **Concertación**, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.
- 3) **Coordinación entre niveles de gobierno**, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.
- 4) **Formalización**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

La adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza. Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su reglamento, directivas y lineamientos emitidos para dichos fines."

Que, el artículo 4º del D.S N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece de manera más detallada los Objetivos del mismo, siendo los siguientes:

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados."

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDI/CM, se aprobó el **EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, corresponde designar a los integrantes del Equipo Técnico, así como aprobar el cronograma de actividades del proceso del presupuesto del Presupuesto Participativo 2025;



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Por lo cual, en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente decreto, el mismo que forma parte como Anexo 1 del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los integrantes del Equipo Técnico, de conformidad con el artículo 7º de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDI/CM, quedando conformado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quién lo preside.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.

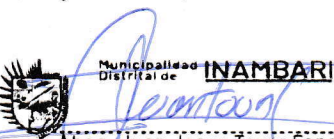
ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los integrantes del Equipo Técnico desarrollarán sus actividades y/o funciones inherentes al cargo, realizándolo con eficiencia y eficacia en el marco de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR en el modo y forma de Ley, a los integrantes del citado equipo técnico para conocimiento y acciones correspondientes.

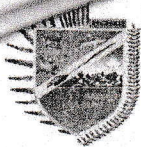
ARTÍCULO QUINTO: DESE CUENTA a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, Responsable de la Unidad Formuladora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR, el presente Decreto de Alcaldía, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;


Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45559548
ALCALDE

Cc.
JJTF/alcalde
YGZ/SG
interesado
Archivo



Municipalidad Distrital de
INAMBARÍ

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

De la mano con el Pueblo



**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025**

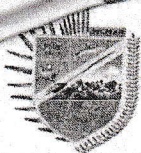
**FASE DEL CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES DEL PROCESO
DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AL -
2025**



FASE DEL CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES				
N°	FASES	FEBRERO - MARZO - 2023		
		SEM 03	SEM 04	SEM 01
1	PREPARACION	X	X	
2	CONCERTACION			X
3	FORMALIZACION			X
4	REGISTRO			X

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS - 2025**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – 2025			
ITEM	ACTIVIDADES	FEBRERO	
		SEM 03	SEM 03
DOCUMENTO QUE OFICIALIZA			
1	Conformación del Equipo Técnico	14/02/2024	
2	Aprobación, Publicación y Difusión de la Ordenanza del Presupuesto Participativo - 2025	18/02/2024	
PREPARACIÓN			
3	Formulación y aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados para el Año Fiscal – 2025	14/02/2024	



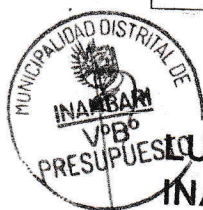
Municipalidad Distrital de
INAMBARI

De la mano con el Pueblo



"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

4	Convocatoria Pública General mediante medios de comunicación, e invitación de organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas		Del 20/02/2024 Al 05/03/2024
5	Identificación, Registro, Acreditación y Capacitación de Agentes Participantes.	HORA : 9:00 am – 11:00 am	Del 07/02/2024 Al 16/02/2024
CONCERTACIÓN Y FORMALIZACION			
6	TALLER 01: Plan de Desarrollo Local Concentrado y propuestas de cartera de Inversión Pública, revisión y evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública.	HORA : 08:00 am – 1:00 pm	06/03/2024
8	TALLER 02: Priorización y Formalización de Acuerdos: Priorización de proyectos de Inversión Pública, formulación de acuerdos y compromisos y la renovación del comité de seguimiento.	HORA : 2:00 pm – 4:00 pm	06/03/2024
REGISTRO			
9	Registro de Información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo 2025.		08/03/2024
10	Publicación y remisión de los informes del Proceso Participativo 2025.		08/03/2024



LUGAR: LOZA TECHADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI